



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUL. 1982

Expte. N° 408/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 427-81 del 18 de Septiembre de 1981, recaída a Fs. 32; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se otorgó a la alumna Alejandra María Lourdes Canónica equivalencia parcial de la materia "Introducción a la Problemática Filosófica" de la carrera del Profesorado en Letras (Plan de estudios 1980), condicionando la equiparación total a la aprobación de un coloquio sobre los temas correspondientes a Filosofía Moderna y Contemporánea del respectivo programa;

Que así también, por el artículo 3° de la citada resolución, se le acordó equivalencia parcial de la asignatura "Idioma Nacional", debiendo presentar un breve trabajo monográfico sobre el tema "Niveles de Lengua" para obtener la equiparación total;

Que la mencionada alumna ha aprobado los trabajos exigidos por las referidas cátedras, por lo que procede otorgarle la equiparación total de esas materias;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades / y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alejandra María Lourdes CANONICA, L.U.N°10.627, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Letras / (Plan de estudios 1980), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que la misma aprobara en la carrera de Inglés de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 19:

- INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA FILOSOFICA por "Filosofía I" (nota siete (7): 11-12-80) y en mérito a haber aprobado además el coloquio exigido por la cátedra para obtener la equiparación total.
- IDIOMA NACIONAL por "Lengua Castellana I" (nota diez (10): 17-12-80) y por haber aprobado además un breve trabajo monográfico requerido por la cátedra a / fin de obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR